ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS COMO AUXILAR PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL MINSALUD, DE LA ESTRATEGIA SI-APS

Febrero 05 de 2026

Con el objeto de apoyar los objetivos misionales de la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD NUESTRA SENORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TASCO, esta Gerencia efectúa los Estudios Previos de conveniencia y oportunidad requeridos conforme a lo dispuesto en la ley, para adelantar el proceso de contratación de los servicios de AUXILAR PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIO PARA LA ZONA RURAL, DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL MINSALUD, DE LA ESTRATEGIA SI-APS.

1. **DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO:** servicios de auxilar promotor comunitario para la zona rural, del programa de equipos basicos en salud del minsalud, de la estrategia si-aps.

2. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTORA COMUNITARIA PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SI-APS DEL MINSALUD EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TASCO.

3. **PLAZO DEL CONTRATO:** DE 09 DE FEBRERO A 09 DE ABRIL DE 2026

4. **VALOR Y FORMA DE PAGO ESTIMADOS**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fijará en **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**

   La ESE pagará al contratista en dos (02) pagos cada uno por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE** y una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento de la totalidad de actividades mensuales según cronograma entregado. Además de la presentación de los siguientes documentos: cuenta de cobro o factura, anexando informe de actividades formato institucional con soportes, copia del pago de seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL), que cumplan con las exigencias legales vigentes aplicables.

5. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Se trata de un contrato de prestación de Servicios

1. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En el presente contrato se aplicarán todos los fines y principios previstos en la Constitución Política de Colombia, en especial los principios de la función administrativa (art. 207) y la gestión fiscal (art. 267), las cláusulas excepcionales y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, los conflictos de intereses, los principios generales del derecho y los de derecho administrativo, las disposiciones previstas en la resolución del Ministerio de Salud y Protección Social N° 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así el Manual de Contratación de LA E.S.E. (actualizado mediante acuerdo 011 de noviembre 11 de 2025).

   La modalidad de contratación directa, se fundamenta en el numeral 5.1.2.2 capítulo V del Manual de Contratación de la E.S.E (actualizado mediante acuerdo 011 de noviembre 11 de 2025).

2. **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por quien designe la gerente.

LIZ JACKIE MORENO RICAURTE
GERENTE